



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 11 AGO 2021

VISTO el Expediente E-45627-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por la adquisición de equipos informáticos, destinados al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra el comprobante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra la Nota de Pedido N° 05/21, autorizada.

Que se solicitaron las respectivas cotizaciones a las firmas comerciales “MASTERS INFORMATICA S.R.L.”, “LAVORI HENINNGER GUSTAVO ADOLFO”, “SAIS MARIANO JORGE” y “FHUR LEONARDO EZEQUIEL”, obrando el presupuesto de la firma “LAVORI HENINNGER GUSTAVO ADOLFO”, CUIT N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 844.000,00).

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inc. L) los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, Anexo II y las Resoluciones O.P.C. N° 84/20 y N° 17/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 261/20, N° 1048/20 y N° 698/21.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma comercial “LAVORI HENINNGER GUSTAVO ADOLFO”, CUIT N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 844.000,00), en concepto de adquisición de equipos informáticos, destinados al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente

../2



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

//..2

del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 563, U.C.0538 e Inciso 401060048 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

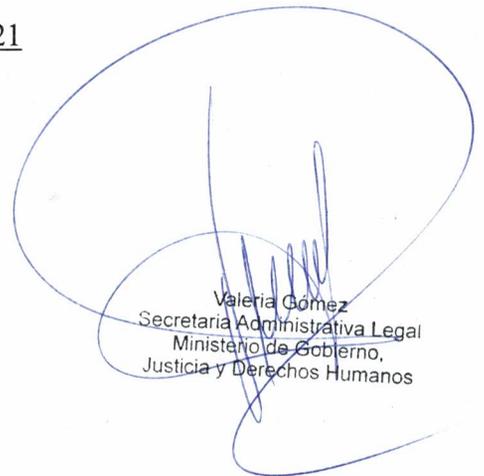
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. N°

57

/21




Valeria Gómez
Secretaria Administrativa Legal
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos